



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Gallegos de Solmirón

Anuncio de aprobación definitiva.

Aprobado, definitivamente, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2024 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CAPÍTULOS	ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	250.550,00
	<i>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</i>	194.550,00
1	Gastos de personal	78.250,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	105.300,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	11.000,00
	<i>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</i>	56.000,00
6	Inversiones reales	55.000,00
7	Transferencias de capital	1.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL :	250.550,00

CAPÍTULOS	ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	250.550,00
	<i>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</i>	175.550,00
1	Impuestos directos	66.300,00
2	Impuestos indirectos	5.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	32.650,00
4	Transferencias orientes	60.000,00
5	Ingresos patrimoniales	11.600,00
	<i>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</i>	75.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	75.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL :	250.550,00

CVE: BOP-SA-20240524-013



PLANTILLA DE PERSONAL

En la referida sesión, también se acordó aprobar la plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta Corporación que, de acuerdo con lo que preceptúa el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se reproducen a continuación:

Personal funcionario.

1.- Secretaria-Intervención

Grupo: A

Nivel: 28

Agrupada.

Personal laboral.

2.- Peón de oficios varios.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Gallegos de Solmirón, a 17 de mayo de 2024.—La alcaldesa, María del Carmen Díaz Nieto.

Documento firmado electrónicamente.